



Municipalidad Distrital  
Y Villa de Yarabamba

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 007-2019-MDVY

Yarabamba, 08 de febrero del 2019

### VISTO.-

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de febrero del 2019, la aceptación de donaciones de bienes realizada por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. y;

### CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

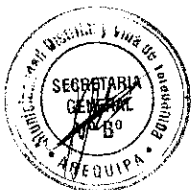
Que el artículo 9º numeral 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, artículo 85º numeral 3.2 del mismo cuerpo legal, señala que las municipalidades distritales en seguridad ciudadana ejercen funciones específicas exclusivas, para coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.

Que, a través del documento SMCV/RR.CC./082-2019 el Gerente de Asuntos Públicos & Comunicaciones de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., señala que en respuesta al oficio N°035-2019-MDVY-A de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, en el cual solicitan apoyo con la donación de material que permita atender las emergencias que se vienen presentando en el distrito debido a las fuertes precipitaciones pluviales; comunican que la solicitud fue aceptada, procediendo con la donación de: sacos terreros por 1500 unidades, calaminas de 3.5mts por 500 unidades, petróleo por 3000 galones, ponchos impermeables por 100 unidades, botas de jebe por 100 unidades, herramientas manuales picos por 50 unidades, herramientas manuales lampas por 50 unidades y buguies/carretillas por 25 unidades.

Que, de conformidad a lo expuesto, es necesario que por acuerdo del Concejo Municipal se acepte las donaciones de los bienes antes descritos, para atender las emergencias que se vienen presentando en el distrito debido a las fuertes precipitaciones pluviales, con su entrega inmediata a la población afectada.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.





**Municipalidad Distrital  
Y Villa de Yarabamba**


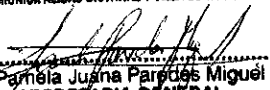
**SE ACORDO:**


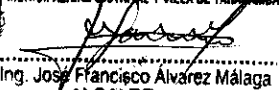
**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de 1500 unidades de sacos terreros, 500 unidades de calaminas de 3.5mts, 3000 galones de petróleo, 100 unidades de ponchos impermeables, 100 unidades de botas de jebe, 50 unidades de herramientas manuales picos, 50 unidades de herramientas manuales lampas y 25 unidades buguies/carretillas, ofrecidas por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., a favor de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, bienes que serán destinados para atender las emergencias que se vienen presentando en el distrito de Yarabamba debido a las fuertes precipitaciones pluviales a través de su entrega inmediata a la población afectada.

**ARTICULO SEGUNDO.- Poner** en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, para las acciones que correspondan.

**ARTICULO TERCERO.- Encarga** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural a través de su Área de Defensa Civil, el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA**  
  
Abg. Pamela Juana Pardeñas Miguel  
**SECRETARIA GENERAL**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA**  
  
Each. Ing. José Francisco Álvarez Málaga  
**ALCALDE**